

MAT. : Aprueba Plan Provincial de Emergencia de la Provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

CALAMA, 21 de noviembre de 2019

CON ESTA FECHA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 509 /.

VISTOS:

El artículo 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en los artículos 1 y 2 y demás pertinentes de la Ley N° 19.175, de 1993. Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley número 16.282 que Fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes, establece normas para la reconstrucción de la zona afectada por el sismo de 28 de marzo de 1965 y modifica la Ley N° 16.250; el Decreto Ley N° 369, de 1974, Orgánico de la Oficina Nacional de Emergencias; el Decreto Supremo de Interior N° 509, de 1983, reglamentario de dicho Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior, de fecha 12 de Marzo del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone constitución de un Comité Regional de Operaciones de Emergencia; Resolución N° 7 del 26 de marzo del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Decreto N° 517, del 20.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, referido al nombramiento de la Sra. Gobernadora Provincial de El Loa, demás antecedentes normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (Artículo 1°, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

Para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha ido estructurando un Sistema de Protección Civil que, en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variado origen y manifestaciones.

2. Que, la Ley N° 16.282 dictada en el año 1965 a raíz del terremoto registrado ese año en la zona central, otorga en su título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previo a la dictación de un decreto supremo fundado que declare “Zona Afectada por Catástrofe” a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 21).
3. Que, posteriormente, el D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que el Título I de la Ley N° 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de la ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

La Creación de este órgano técnico especializado refleja la permanente preocupación del Estado de velar por el desarrollo de la protección civil, incluidos sus aspectos de prevención de desastres y de coordinación de las actividades de las entidades públicas o privadas, relacionadas con la temática, y del empleo de los recursos humanos y materiales disponibles.
4. Que, a su turno, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N° 19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Provincial la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
5. Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento del mandato legal, la Gobernación Provincial de El Loa, ha creado un Plan Provincial de Emergencia de la Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, versión 2019.
6. Que, el referido plan debe ser aprobado por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

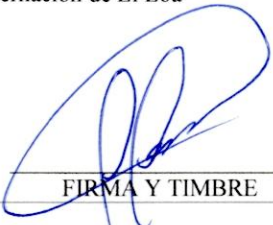
PRIMERO: APRUÉBESE, el Plan Provincial de Emergencia de la Provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA, que el texto del referido plan que por este acto se aprueba, es del siguiente tenor:

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA
PROVINCIA DE EL LOA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

2019

Elaborado por: NOMBRE: Rodolfo Carús Contreras CARGO: Director Provincial de protección Civil y Emergencia Gobernación de El Loa  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 05-11-2019	Revisado Por: NOMBRE: Luis Santibañez Yriza CARGO: Director Provincial de protección Civil y Emergencia Gobernación de El Loa  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 20-11-2019	Aprobado por: NOMBRE: María Bernarda Jopia Contreras CARGO: Gobernadora Provincial Gobernación de El Loa  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 21-11-2019
---	--	---

1.	<u>Introducción</u>	5
1.1.	<u>Antecedentes</u>	5
1.2.	<u>Objetivos</u>	6
1.2.1.	<u>Objetivo General</u>	6
1.2.2.	<u>Objetivos Específicos</u>	6
1.3.	<u>Cobertura, Amplitud y Alcance</u>	7
1.4.	<u>Relación con Otros Planes</u>	8
2.	<u>Activación del Plan y Sistema de Alertas</u>	8
2.1.	<u>Activación del Plan</u>	8
2.2.	<u>Sistema de Alertas</u>	9
2.2.1.	<u>Declaración de Alertas</u>	9
3.	<u>Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil</u>	10
4.	<u>Coordinación del Sistema de Protección Civil</u>	23
4.1.1.	<u>Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria</u>	24
4.1.2.	<u>Centro de Operaciones de Emergencia</u>	24
4.1.3.	<u>Diagrama de Flujo de Procesos</u>	25
4.2.	<u>Mesas Técnicas</u>	25
4.3.	<u>Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento</u>	26
4.4.	<u>Coordinación: Fase Operativa – Respuesta</u>	27
4.5.	<u>Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación</u>	31
4.6.	<u>Coordinación en Estado de Excepción Constitucional</u>	31
5.	<u>Comunicación e Información</u>	32
5.1.	<u>Flujos de Comunicación e Información</u>	32
5.2.	<u>Sistema de Telecomunicaciones</u>	33
5.3.	<u>Información a la Comunidad y Medios de Comunicación</u>	34
6.	<u>Sistema de Evaluación</u>	35
6.1.	<u>Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades</u>	35
		35
6.1.1.	<u>Informes Normalizados de Estado de Situación</u>	35
6.1.2.	<u>Informes Normalizados de Respaldo</u>	35
6.1.3.	<u>Informes Técnicos</u>	35
7.	<u>Readecuación del Plan</u>	36
7.1.	<u>Implementación</u>	36
7.2.	<u>Revisión Periódica</u>	36
7.3.	<u>Actualización</u>	36
8.	<u>Anexos</u>	36
8.1.	<u>Cuadro de Control de Cambios</u>	36
8.2.	<u>Marco Normativo y Legal Vigente LOCAL</u>	37
8.3.	<u>Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes</u>	Error! Marcador no definido.

1.Introducción

El presente plan provincial de emergencia, de la provincia de El Loa, se constituye en un instrumento de carácter indicativo y general, que forma parte del plan regional de emergencia siguiendo las directrices del plan nacional. Además, tiene como bases los planes comunales de emergencias de las comunas de Calama, Ollagüe y San Pedro de Atacama y fundamentos de los planes sectoriales de Conaf, embalse de Conchi (DOH), del Aeródromo de El Loa y la FACH a nivel regional. Además tiene como base los planes específicos regionales por variables de riesgos de Inundaciones por crecidas de Ríos y embalses, erupciones volcánicas y materiales peligrosos. Esto hace que sea un instrumento integral para la gestión del riesgo de desastres.

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y al ambiente ante todo riesgo, sea este de origen natural o generado por actividad humana; y es asumida en Chile por un Sistema que integran organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y de la coordinación del organismo técnico especializado a nivel Nacional, ONEMI.

Así también, la gestión Provincial en Protección Civil debe responder a la realidad del territorio de cada Región, de tal forma de interrelacionar las amenazas, vulnerabilidades y recursos, como una base en las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, entendidos estos últimos como un proceso participativo, continuo y permanente en el tiempo.

El presente plan establece la coordinación general del sistema provincial de protección Civil (SPPC) frente a emergencias, desastres y catástrofes que acontezcan en la Provincia de El Loa, estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuestas en fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación, basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de los organismos tanto públicos, FFAA y de orden, privados y de voluntariado del SPPC.

1.1. Antecedentes.

El Plan provincial de emergencia se basa en Hechos de carácter históricos y experiencias obtenidas en emergencias, desastres y catástrofes ocurridas con anterioridad a la publicación de este plan, por lo que se busca anticipar los daños provocada por la ocurrencia de la misma, a través de la preparación de la comunidad y organizaciones responsables de su seguridad y apoyo voluntario, considerando que todos formamos parte del sistema de protección civil, para lo cual se debe tener presente que cada emergencia tiene su desarrollo y evolución independiente entre sí en lo específico, pero en lo general se brinda una misma metodología de atención.

En el contexto de la emergencia se deben orientar los esfuerzos en disminuir las vulnerabilidades como del tiempo de exposición y aumentar las capacidades de respuesta logrando la integración y coordinación de todos quienes de forma directa e indirecta se pueden ver afectados por situaciones de emergencia, desastre y catástrofes, sea cual sea su origen de las misma.

Para tener en Cuenta, la Provincia de El Loa se ubica al oriente de la Región de Antofagasta, tiene una superficie de 42.934,1 km² y posee una población de 143.689 habitantes. Está compuesta por tres comunas. **La comuna de Calama** y los pueblos del alto El Loa (Estación San Pedro, Chiu Chiu, Lasana, Conchi Viejo, Caspana, Turi, Ayquina, Toconce, Paniri y Cupo), **la Comuna de San Pedro de Atacama** y sus ayllus (Quitor, Catarpe, Solcor, Larache, Sequitor, Coyo, Solor, Cucuter) y los pueblos de Santiago de Río Grande, Socaire, Peine y Toconao, Camar, Talabre, Machuca y Matancilla y **la comuna de Ollagüe** con Cebollar y Ascotan.

Es una provincia rica en atractivos turísticos destacándose entre otro los Geiser del Tatio, las lagunas altiplánicas, piedras rojas, aguas calientes, valle de la luna y valle de muerte. Además, en la provincia se encuentran varios yacimientos importantes de Cobre perteneciente a Codelco división Norte (Radomiro Tomic, Ministro Hale, Chuquicamata, Gabriela Mistral) otras privadas como El Abra. También yacimientos de Litio en el salar de Atacama. Tenemos una cadena de volcanes en la **Comuna de San Pedro de atacama**: El Tatio, Lascar, Licancabur, Úrica, Chanostor, en particular el Lascar es un volcán en constante actividad que en el año 1993 tuvo una erupción importante. **Comuna de Ollagüe**: Volcán Ollagüe (activo con fumarola permanente), Aucalquincha, Volcán Miño. **Comuna de Calama**: San Pedro, San Pablo, Panire, Lechado y Toconce. Dentro de la provincia tenemos 5 pasos fronterizos. **Comuna de San Pedro de atacama**: Con

Argentina Sico y Jama, con Bolivia Hito Cajón y el complejo San Pedro que para las importaciones de Sag y Aduana. **Comuna de Ollagüe**, con Bolivia, Complejo Ollagüe. Además de tres rutas internacionales 21, 23 y 27 Ch.

En lo que respecta a los eventos históricos de emergencia, en cuanto a hidrometeorología, se pueden destacar los aluviones de Toconao el 13 de febrero 2012 y el 8 de febrero 2015, aluvión de Caspana del 4 febrero 2018, las constantes crecidas del Río Loa especialmente la de marzo 2001, que hizo que Lasana perdiera toda su agricultura, se llevó el puente de Chiu Chiu, el agua llegó hasta la principales calles de Calama, del 2016 al 2018 las crecidas del río San Pedro que se lleva los principales caminos a Catarpe y Machuca. También destacar los eventos ocurridos en enero y febrero 2019 que por la lluvias hubieron crecidas de ríos, activaciones de quebradas, inundaciones de calles tanto en Calama, San Pedro de Atacama y varios pueblos del alto el Loa, cortes de carreteras y del suministro del agua, por lo descrito se decretó a la provincia de El Loa como zona de catástrofe. A esto se debe agregar que desde el año 2013 la nieve caída ha hecho que se cierre por varios días o meses sitios turísticos de San Pedro de Atacama y los complejos fronterizos de Hito Cajón, Jama y Sico. En cuanto a la cadena de Volcanes el volcán Lascar ubicado en la comuna de San Pedro de Atacama tiene una altura de 5.592 msnm. El volcán tiene una tasa eruptiva de 5,8 años. Su última gran erupción fue el 18 y el 26 de abril de 1993, cuando el viento arrastró cenizas y humo hasta la costa de Brasil, siendo ésta la tercera más grande registrada de Chile. Además están activos los volcanes San Pedro y Ollagüe.

Dentro de las preocupaciones latentes en la comunidad, se encuentra la presencia de una laguna sísmica de aproximadamente 142 años desde el último mega terremoto con posterior tsunami, ocurrido en 1877, con epicentro en Pisagüa que habría tenido una magnitud de 8,5° Richter con un posterior tsunami grado 4 (destrutivo).

Además está el tranque de Talabre que es administrado por Codelco y preocupa de sobremanera a la comunidad. Este está ubicado a un costado de la ruta 21ch camino a Chiu Chiu.

Si bien el país ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de catástrofes, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso, para lo cual se presenta el presente Plan Provincial de Emergencia, conforme a lo establecido en el D.S. N°156 del Ministerio del Interior del 12 de marzo de 2002.

La misión del presente Plan de Emergencia, es proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en la Provincia de El Loa, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen Natural o Antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y preservar el medio ambiente.

- En el ámbito temporal, el Plan se aplicará a partir del momento en que el Gobernador determine el paso a una situación de emergencia hasta el regreso a una situación de normalidad.
- En el ámbito espacial, el Plan se aplicará en el área de responsabilidad correspondiente a la Provincia de El Loa.

1.2.Objetivos

1.2.1.Objetivo General.

Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo y participativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la atención de emergencias y/o desastres en la Provincia de El Loa, de origen Natural, Humano y Antrópicos, a partir de una visión integral del ciclo del manejo del riesgo.

1.2.2.Objetivos Específicos.

1. Disponer de un marco provincial de gestión en Protección Civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones provinciales y comunales, según las realidades de riesgos y de recursos. Así, poder otorgar una oportuna respuesta.
2. Establecer la activación del Sistema Regional de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.

3. Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores para la adecuada atención y respuesta frente a situaciones de emergencia.
4. Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Sistema Nacional de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo de manejo del riesgo, con énfasis en las etapas de alertamiento temprano y respuesta.
5. Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas del ciclo de manejo del riesgo, con énfasis en las etapas de alertamiento temprano y respuesta.
6. Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.
7. Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: El Plan tiene Cobertura Provincial, abarcando las tres comunas que la componen, San Pedro de Atacama, Calama y Ollague, siendo un material de consulta frecuente y utilizado como base para la confección de los respectivos planes de emergencia.

Amplitud: Corresponde a la definición de los organismos que forman parte del Sistema de Protección Civil, de acuerdo su competencia técnica, disposición legal, recursos y capacidades. El presente Plan es ejecutado por:

Organismos integrantes del COE Provincial:

- Gobernadora Provincial de El Loa.
- Director Provincial de Protección Civil y Emergencia de la Provincia de El Loa
- Coronel de Ejército, brigada Motorizada n°1 de Calama
- Coronel de Carabineros, Prefectura de El Loa.
- Prefecto de PDI, prefectura de El Loa.
- Alcalde de Calama y su Comunal de protección civil y emergencia
- Alcalde de San Pedro y su Comunal de protección civil y emergencia
- Alcalde de Ollague y su Comunal de protección civil y emergencia.
- Jefe provincial de Vialidad, DOH (administrador de embalse Conchi) y DGA
- Secretaría Regional Ministerial de Salud. Representación provincial
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura. Representación provincial a través del SAG e INDAP
- Dirección del Servicio de Salud,
- Director regional de Serviu y Jefe Provincial del Serviu
- Dirección provincial de Educación.
- Coordinador de Pasos Fronterizos
- Jefe Aeródromo de El Loa DGAC
- Superintendente y comandante cuerpos de bomberos de Calama y San Pedro de Atacama.
- Comandante de Gendarmería, CDP Calama
- Director de hospital Calama Carlos Cisterna,
- Jefa el Loa SAMU
- Director de Hospital de El cobre, Salvador Allende
- Director Clínica El Loa
- Representante de las tres mutualidades Achs, IST y Mutual de seguridad
- Representantes Comdes Salud y Educación
- Representantes de Codelco distrito Norte y minera El Abra
- Representante de Enaex Planta El Loa
- Representante FCAB
- Representante de CGE
- Representante de Aguas Antofagasta
- Representante de Tratocal
- Representantes de Socorro Andino
- Representante de Traumateen
- Representante de ONG SAR Calama
- Representantes de Radios aficionados club Calama y Chuquicamata
- Representantes de RNE
- Representantes de Cruz Roja

Nota: No obstante las autoridades indicadas precedentemente, podrán ser convocados otros integrantes por disposición de la Gobernadora Provincial o del Director provincial de protección Civil y emergencias.

Alcance: A fin dimensionar desde una perspectiva multi-amenaza, contempla emergencias y desastres ocurridas en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4.Relación con Otros Planes.

El Plan Provincial de Emergencia (PPE) se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Regional de Emergencia (PRE): el PPE corresponde a un instrumento complementario del PRE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
 - Planes Sectoriales de Emergencia (nivel provincial): el PPE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación. Especialmente los planes de Conaf, DOH (embalse de Conchi), del aeródromo de El Loa y FACH a nivel regional.
 - Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el PPE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características:
- Por variables de riesgos de Inundaciones por crecidas de ríos y embalses,
 - Por Variable de Riesgo de Erupciones volcánicas
 - Por variable de Riesgo de materiales peligrosos.
- Planes comunales de emergencia de las comunas de San pedro de atacama, Calama y Ollague: el PPE tiene como base sustentable los planes comunales.

2.Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1.Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria de Mesa Técnica (ver detalle en capítulo 4.2.1).

Cuando se producen Emergencias complejas y/o desastres presentes en la Provincia, de Nivel III o Nivel IV de impacto respectivamente, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla N°1).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
 Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia
 (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

Cuando ocurran Eventos o incidentes significativos que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se

convoquen los COE Comunales, además de la respectiva activación de los planes de emergencia de las jurisdicciones afectadas, partir de los Niveles de Impacto, (ver tabla N°2).

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.
 Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

Por la activación de Planes Específicos de Emergencia, (PEEVR) según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la provincia tales como:

- Plan Específico de Emergencia por embalse de conchi.
- Plan específico de emergencia de Conaf sitio de visitación Turísticas
- Plan específico de emergencia aeródromo de El Loa
- Por variables de riesgos de Inundaciones por crecidas de ríos y embalses,
- Por Variable de Riesgo de Erupciones volcánicas
- Por variable de Riesgo de materiales peligrosos.

Otros elementos que permitan determinar la activación del plan, cuando se presenten de forma súbita, tales como:

- Accidentes Aéreos.
- Accidentes Mineros.
- Accidentes carretero que involucren a más de 5 pacientes
- Situaciones de Orden Social.

2.2.Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tres tipos de alertas: Alerta Verde Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

2.2.1.Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- 1.La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- 2.Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- 3.Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.



4.Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

ALERTA	INFORMAN	EVALÚA PERTINENCIA(*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	Medio de Difusión
TEMPRANA PREVENTIVA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- CAT Regional/Director Regional - CAT Nacional/Director Nacional	- Director Regional - Director Nacional	No requiere resolución		
AMARILLA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia	CAT Regional CAT Nacional	Radio VHF y P-25 ECO 2 Correo: catantofazasta@onemi.gov.cl
ROJA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3.Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°4: Clasificación de Roles que forman parte del plan

Organismo	Rol	Funciones
Gobernación Provincial de El Loa	Mando	•Presidir el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial y actuar de nexo con el sr. Intendente y el Ministerio del Interior. •Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios dispuestos por el nivel nacional, regional y comunal financieros o de Estados de excepción constitucional decretados. •Disponer del Plan de Comunicaciones en situaciones de emergencia. •Velar por la seguridad, orden público, puntos de conexión, terrestres, aéreos y funcionamiento de fronteras y límites. •Dar a conocer a la comunidad las Alertas emitidas por la Dirección Regional de ONEMI. •Validar para que se tramiten a nivel regional la los recursos de emergencia (Femer) aprobados por Ley de presupuesto. •Asegurar la correcta aplicación del Plan Regional de Emergencias, plan Provincial de emergencias y Planes sectoriales. •Disponer e indicar a los integrantes del SPC

		provincial que tengan un correcto, oportuno y efectivo apego a las instrucciones dadas en Planes establecidos y en aquellas disposiciones que sean requeridas según la Dirección Regional de ONEMI..
Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia	Coordinador	•Coordinar con la Autoridad Provincial la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. •Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. •A instrucción de la Autoridad Provincial, convocar y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo en las reuniones del Comité Operaciones de Emergencia Provincial •Conformar el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), estableciendo el Mando de Coordinación. •Designar a un encargado que será responsable de tomar Asistencia, fotografías y Acta del C.O.E. quien lo consolidará y entregará al Centro de Alerta Temprana para su distribución y confección de los consolidados o informes correspondientes. •Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en el edificio principal de la gobernación Provincial y dependencias alternativas de convocatoria. •Mantener enlace permanente con las con los Municipios de la provincia e integrantes del Sistema provincial de Protección Civil a través de los medios que estime conveniente •Mantener informada a la Autoridad Provincial y a la Oficina regional de Emergencia (ONEMI) de los cursos de acción y acontecimientos. •Establecerá el diagnóstico del territorio impactado. •Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido (o designar el Equipo que se trasladará), e integrar él o quien designe el Puesto de Mando Conjunto en terreno, para la toma de decisiones en el control de la emergencia. •Proporcionar información de la Emergencia a los medios de prensa cuando proceda. •Apoyar toda solicitud de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia. •Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto a otras instituciones y Servicios del Estado previo análisis de los requerimientos que se formulen y que permitan el control de la emergencia. •Establecer el control de ingreso y egreso de stock de emergencia desde la bodega habilitada para su distribución, en base a los requerimientos y solicitudes validadas conforme al Plan Dedo\$ y normativa de ONEMI Central. •Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. •Proveer información a partir de daños y

		necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.
Ejército de Chile	Colaborador/ Asesor Técnico	•Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y el cuartel general de emergencia institucional a través de la frecuencia de coordinación regional. •Intervenir y colaborar, a solicitud del C.O.E., para apoyar con acciones humanas y logísticas, como las siguientes: rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de las zonas afectadas, búsqueda y salvamento de personas (incluso en áreas de difícil acceso), abastecimiento de agua potable, telecomunicaciones, transporte, seguridad y enlace. •Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. •Despliegue de hospitales de campaña a petición del C.O.E., en lugares previamente identificados por la institución, que permitan su instalación. Activación del personal designado que conforman planes específicos de emergencia por variables.
Carabineros de Chile	Colaborador	•Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia. •Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. •Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas. •Dispondrá el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del C.O.E., en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile. •Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado por el C.O.E. •Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. •Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción. •Coordinar las fuerzas de tarea caninas para la búsqueda de desaparecidos. •Designar un oficial de enlace para la coordinación del trabajo técnico o de otros organismos participantes en la emergencia. •Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y/o rescate y evacuación de personas

		como de abastecimiento del material aéreo cuando las circunstancias así lo exijan.
Policía de Investigaciones de Chile	Colaborador	•Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. •Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública en todo el territorio regional y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. •Designar un delegado que se traslade y participe en el mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad de gobierno interior (Intendente regional) lo requiera. •Disponer conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal de la institución. •A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación de los antecedentes relacionados con el evento o incidente.
Ilustre Municipalidad de Calama (Alcalde y comunal de protección civil y emergencia)	Coordinador/ Asesor Técnico/ Colaborador	•El Sr, Alcalde es parte integrante del COE provincial cuando la emergencia supera el nivel comunal. Junto al comunal de protección civil y emergencia. •Municipalidad pone a disposición del COE provincial sus recursos tanto humanos, vehículos, maquinarias, inmuebles, bienes y los insumos de emergencias necesarios. Especialmente los que dispone de la COMDES. En cuanto al área de Salud deberá coordinar con dirección de Salud y seremi. Y el área de Educación con la provincial de educación. •Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente. •Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente. •Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.
Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama (Alcalde y comunal de protección civil y emergencia)	Coordinador/ Asesor Técnico/ Colaborador	•El Sr, Alcalde es parte integrante del COE provincial cuando la emergencia supera el nivel comunal. Junto al comunal de protección civil y emergencia. •La Municipalidad pone a disposición del COE provincial sus recursos tanto humanos, vehículos, maquinarias, inmuebles, bienes y los insumos de emergencias necesarios. Especialmente los que dispone de la de las corporaciones. En cuanto al área de Salud deberá coordinar con dirección de Salud y seremi. Y el área de Educación con la provincial de educación. •Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente. •Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente. •Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Ilustre Municipalidad de Ollague (Alcalde y comunal de protección civil y emergencia)	Coordinador/ Asesor Técnico/ Colaborador	•El Sr, Alcalde es parte integrante del COE provincial cuando la emergencia supera el nivel comunal. Junto al comunal de protección civil y emergencia. •La Municipalidad pone a disposición del COE provincial sus recursos tanto humanos, vehículos, maquinarias, inmuebles, bienes y los insumos de emergencias necesarios. Especialmente los que dispone de las corporaciones o áreas.. En cuanto al área de Salud deberá coordinar con dirección de Salud y seremi. Y el área de Educación con la provincial de educación. •Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente. •Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente. •Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.
Jefe provincial de Vialidad, DOH (administrado de embalse Conchi) y DGA	Colaborador/ Responsable Técnico	•Se desempeñará como miembro del Comité provincial de Operaciones de Emergencia (C.O.E), a través del representante institucional designado como tal por esta jefatura y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Proporcionar información desde el minuto cero con respecto al daño en obras públicas y red vial de la provincia de El Loa. •Mantener informado el estado de cursos fluviales, información entregada por la Red Pluviométrica, equipos de entrega de datos y embalses de la provincia de El Loa. •Disponer que sus distintos Servicios dependientes y contratistas de obras presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia. •Generar y mantener actualizado el catastro de infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vialfluvial-lacustre). •Deberá considerar en los planes y proyectos del sector las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes. •Facilitar el cumplimiento de los roles de la Superintendencia de Servicios sanitarios en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. •Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Secretaría Regional Ministerial de Salud. Representación provincial	Colaborador	•Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento. •Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre hospitalario y atención primaria, incluyendo la coordinación de la movilidad de hospitales de campaña. •El SAMU coordinará la Red Asistencial de la

		provincia de El Loa a través de su centro regulador de Antofagasta. •Coordinar el despliegue de Equipos de Respuesta Rápida, incluyendo el ámbito de salud mental. •Apoyar sanitariamente al lugar de recepción de cadáveres producto de la emergencia. •Integrar o designar en su representación en el Puesto de Mando Conjunto en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. •Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas en base al plan de albergues de la Región de Antofagasta. •Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud. •Obtener y entregar a la Autoridad provincial información acerca del estado de funcionamiento y operación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales. •Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. •Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. •Elaborar y ejecutar Protocolos y Planes de Emergencias y Desastres en todos los Servicios de Salud. •Realizar ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia. •Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura	Asesor Técnico/ Colaborador	•Se desempeñará como miembro del Comité provincial de Operaciones de Emergencia (C.O.E), a través del representante institucional designado como tal por esta jefatura y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Proporcionar información desde el minuto cero con respecto al daño en obras de agricultura y de daño al forraje y de animales. •Tener actualizado el censo de animales.
Dirección del Servicio de Salud, Incluyendo, Hospital Calama y SAMU	Asesor Técnico/ Colaborador	•Establecer y tramitar los contratos que fuere necesario para atender la emergencia. •Definir y tramitar el financiamiento requerido para abordar los gastos generados por la emergencia, sean estos de ítem regulares del presupuesto del MINVU o bien líneas especiales que al efecto se deban generar. •Tramitar los instrumentos legales y/o administrativos que la aplicación del Plan de Emergencia requiera para su correcta aplicación. •Proveer la infraestructura necesaria para la aplicación del plan. La primera medida frente a una eventual emergencia, es la conformación de un equipo mixto entre SERVIU y Municipio, con personal técnico del área de la construcción y personal del área social. Deben hacer un

		completo recorrido en terreno, determinando de inmediato las viviendas que es necesario demoler, las que serán objeto de demolición parcial y las que necesitarán reparaciones. Como resultado, se emitirá de inmediato, el certificado correspondiente, de manera que pueda ser el único instrumento que posteriormente acredite la condición de damnificados para acceder a algún beneficio. Esta primera medida debe tener carácter de urgencia inmediata. •En relación a los Servicios Sanitarios, el SERVIU deberá en conjunto con la Sanitaria zonal evaluar el estado de dichos Servicios de tal forma de elaborar un plan de reparación cuando sea necesario. •Respecto de la vialidad urbana y los equipamientos comunitarios, se deberá realizar un catastro de los daños y su magnitud. •Los datos recogidos en terreno, permitirán tipificar los problemas para diseñar las soluciones más adecuadas. •Para recoger los antecedentes del catastro se utilizará un formulario único de carácter nacional.
Director regional de Serviu/Jefe provincial Serviu	Colaborador	•Se desempeñará como miembro del Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Revisar e informar al director provincial de protección civil el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar. •Una vez establecido el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. •Mantener permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia o catástrofe un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. •Proponer y/o establecer suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo. •Redistribuir población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.
Dirección provincial de educación	Asesor Técnico/ Colaborador	•Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento. •Coordinara el cierre de los pasos fronterizos cuando este sea necesario •Coordinara con su par Argentino el cierre de los complejos fronterizos de cabecera única de Jama y Sico el cierre cuando este proceda hacerlo. •Coordinara con carabineros y Vialidad los despeje de las rutas internacionales 21, 23 y 27 ch •Coordinara el rescate de los funcionario que trabajan en los pasos fronterizos cuan proceda hacerlo.

		•Enviara reportes diarios de los pasos fronterizos a los miembros del COE.
Coordinador de la unidad de pasos Fronterizos	Asesor Técnico/ Colaborador	•Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento. •Establecer los procedimientos conducentes a coordinar las medidas que han de aplicar las diferentes dependencias, servicios e instituciones internos y externos del Aeródromo El Loa y que puedan prestar su ayuda para responder a una emergencia que se presente en el aeródromo o en sus cercanías. •Establecer mando, coordinación y comunicación en situaciones de emergencia, con el propósito de reducir a un mínimo las consecuencias de una emergencia que se presente, particularmente en lo que respecta a salvar vidas y garantizar la continuidad de las operaciones de las aeronaves. •Informar a la autoridad Provincial cualquier situación que se de en el aeropuerto que puede entorpecer el normal funcionamiento y que pueda derivar en un accidente o emergencia mayor.
Jefe aeródromo El Loa DGAC	Asesor Técnico/ Colaborador	•Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). •Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. •Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. •Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Superintendente y comandante cuerpos de bomberos de Calama y San Pedro de Atacama.	Colaborador	•Asegurar las coordinaciones necesarias para traslados de reclusos en caso de ser necesario. •Reportar el estatus del CDP Calama y estado de personal/reclusos. •Potenciar las medidas de seguridad en los recintos. •Activar los Planes de Emergencia internos de acuerdo a la variable que sea causal de la Emergencia/desastre o Catástrofe. •Realizar las coordinaciones pertinentes para visitas y entrega de información miembros del COE según sea requerido. •Comunicar toda situación anómala o de preocupación a Policías locales y FFAA para colaboración en caso de ser requerido.

Jefe Gendarmería, CDP Calama	Asesor Técnico/ Colaborador	•Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento. •Velar porque el centro de Salud disponga de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. •Velar porque la atención de casos urgentes producto de la emergencia se realice dentro de los recintos hospitalarios públicos o privados o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña en coordinación con la Dirección de Servicio de Salud. •Velar cumplimiento de acciones del SAMU y coordinar con centros de salud y vehículos de emergencia públicos o privados, de la provincia, en coordinación con la Dirección de Servicio de Salud. •Coordinar a los siguientes estamentos ante una emergencia mayor, Hospital Carlos Cisterna, Hospital del Cobre, SAMU, Comdes Salud, Mutual de seguridad, IST, ACHS, Clínica El Loa. •Preparar planes de contingencia sectorial. •Apoyar el lugar de Recepción y traslado de cadáveres producto de la Emergencia. •Integrar el Puesto de Mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia.
Director Hospital Carlos Cisterna	Asesor Técnico/ Colaborador	•Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento. •Velar porque el centro de Salud disponga de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. •Velar porque la atención de casos urgentes producto de la emergencia se realice dentro de los recintos hospitalarios públicos o privados o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña en coordinación con la Dirección de Servicio de Salud. •Preparar planes de contingencia sectorial. •Apoyar el lugar de Recepción y traslado de cadáveres producto de la Emergencia. •Integrar el Puesto de Mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia.
Director Hospital del Cobre	Asesor Técnico/ Colaborador	•Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento. •Velar porque el centro de Salud disponga de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. •Velar porque la atención de casos urgentes producto de la emergencia se realice dentro de los recintos hospitalarios públicos o privados o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña en coordinación con la Dirección de Servicio de Salud. •Preparar planes de contingencia sectorial. •Apoyar el lugar de Recepción y traslado de

		cadáveres producto de la Emergencia. •Integrar el Puesto de Mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia.
Representantes de Mutualidades (Achs, IST y Mutual de seguridad) y Clínica El Loa	Asesor Técnico/ Colaborador	•Se desempeñarán como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento. •Integrar o designar en su representación en el Puesto de Mando Conjunto en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. •Obtener y entregar a la Autoridad provincial información acerca del estado de funcionamiento y operación de los diversos centros mineros de la de la provincia, y su capacidad de colaboración, esto a partir del minuto cero de la emergencia. •Instruir a los Servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de personal, transporte, y telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el C.O.E. •Elaborar un catastro acerca de la capacidad logística existente en la provincia, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el C.O.E. •De acuerdo a las necesidades existentes durante una catástrofe, coordinará con la empresas colaboradoras la obtención de los medios de transporte de carga, maquinarias y de personal que se requieran. •Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del plan de Emergencias. •Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Representante de Enaex	Asesor Técnico/ Colaborador	•Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Velar y facilitar el cumplimiento de la continuidad de la entrega del servicio de energía a la población ante una emergencia. •Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía. •Activar plan de contingencia para la generación, trasmisión y distribución del servicio eléctrico. •Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía. •Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. •Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Representante FCAB	Asesor Técnico/ Colaborador	•Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Velar y facilitar el cumplimiento de la continuidad

		de la entrega del servicio de agua potable y alcantarillado a la población ante una emergencia. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado. • Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio de agua potable y alcantarillado. • Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de servicio de agua potable y alcantarillado. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Representante de Codelco y Minera contractual El Abra	Asesor Técnico/ Colaborador	• Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución. • Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
Representantes de CGE	Asesor Técnico/ Colaborador	• Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución. • Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
Representantes de Aguas Antofagasta	Asesor Técnico/ Colaborador	• Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución.

		• Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
Representante de TRATACAL	Asesor Técnico/ Colaborador	• Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución. • Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
ONG y Voluntariado	Asesor Técnico/ Colaborador	• Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución. • Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
Socorro Andino	Asesor Técnico	• Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución. Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
SAR Calama	Asesor Técnico	• Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.

		•Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. •Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución. •Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
RNE		•Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. •Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución. •Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
Cruz Roja		•Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. •Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución. •Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
Traumateen		•Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. •Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución.

		•Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
Radios Aficionados		•Se desempeñara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. •Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. De acuerdo a su expertiz técnica y a la visión y misión de la institución. •Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de cada Institución. •Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.
Jefe Gabinete Gobernación provincial de El Loa		•Otorgar apoyo logístico, reporte oficiales de daños y coordinación de los medios de despliegue de Autoridades en las zonas de mayor afectación.
Jefe de Prensa Gobernación provincial de El Loa		•Asegurar el comunicado de prensa. •Realizar las coordinaciones necesarias con medios televisivos, radiales, escritos, de redes sociales. •Realizar minutas de medios. •Toma fotografías de interés. •Coordinación de puntos de prensa. •Alertamiento a autoridades del COE frente a noticias falsas. •Monitoreo mediático del desarrollo de la situación acontecida

Tabla N°5: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan

Será responsabilidad de la máxima autoridad provinciales de cada institución, organismo o gobierno, el comunicar oportunamente cualquier cambio en las designaciones de conformación de los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia, para lo cual deberá existir un documento formal que establezca las designaciones en este ámbito que se actualizará anualmente.

4.Coordinación del Sistema de Protección Civil

El Sistema de Protección Civil está compuesto por dos plataformas de gestión, el Comité de Protección Civil, organismo de convocatoria amplia que tiene por objetivo elaborar las medidas tendientes a mitigar los efectos de una emergencia, desastre o catástrofe que pueda ocurrir en la Provincia de El Loa y su ámbito de desempeño estará principalmente centrado en la prevención como meta de la Gestión en la Reducción de Desastres. Y como segunda Plataforma de gestión, está el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, el cual entra en funcionamiento ocurrida una situación de emergencia o un fenómeno que se encuentre en evolución y que puede generar situaciones de emergencia.

La relación desde el Nivel provincial hacia el Nivel regional se debe efectuar sectorialmente, en materias de administración de la información de emergencia, como en el uso escalonado de los recursos, pero siempre en función de las coordinaciones y decisiones que se generen en el COE Provincial y la información que emana de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, en los respectivos informes técnicos.

La mayor eficiencia en el funcionamiento del C.O.E. se alcanzará mediante:

- La constitución permanente e inmediata (autoconvocatoria), en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan, o a partir de una determinada declaración de alerta, que señale la constitución de este.
- El manejo centralizado de la información de emergencia validada, donde cada integrante tenga acceso a los diversos antecedentes que la conforman.
- La coordinación permanente con COE Regional constituido en ONEMI regional.
- Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, con el fin de tomar las decisiones ejecutivas más adecuadas a la situación.
- Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al COE nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la ejecución de los cursos de acción, en un proceso retroalimentación mutua. La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias.
- El debido entrenamiento en materias de contingencia de sus respectivos sectores, así como la participación activa en simulaciones y simulacros por parte de los integrantes del COE.

4.1.1.Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

-Activación:

La activación del Comité provincial de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto III o a partir de una Alerta Amarilla en adelante si es requerido, considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel provincial.
- Eventos que por connotación social requiera la convocatoria parcial o total de sus integrantes.
- A solicitud del Comité regional de Emergencia.

-Convocatoria:

La convocatoria del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Norma ISO 22320 y ejecutada a través del Centro de Alerta Temprana.

-Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la provincia.
- La ocurrencia de una situación de emergencia, desastre o catástrofe de manifestación espontánea o evento que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones, sistemas básicos, apagón eléctrico (Blackout), conectividad, etc.

Los suplentes del COE provincial deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que requiera su presencia. En ausencia del representante titular, deberá Autoconvocarse.

4.1.2.Centro de Operaciones de Emergencia

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

El Centro de Operaciones de Emergencias del Nivel provincial se encuentra en dependencias de la Gobernación Provincial de El Loa, Ubicada en Granaderos 2296. En caso que las instalaciones de La gobernación se

encuentren inhabilitadas, se utilizarán los Centros de Operaciones alternativos de sesión, como se indica:

- 1ra Instancia. Aeródromo de El Loa, Camino a Antofagasta S/N, en la entrada Sur de Calama.
- Segunda Instancia. Brigada Motorizada n° 1 de Calama ubicada en Calle Chorrillos 716.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE provincial para la gestión de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, son los siguientes:

- Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE provincial y otros organismos del Sistema Provincial de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Provincial.

4.2. Mesas Técnicas

Es una instancia menor al COE en términos de convocatorias e integrantes, se constituye a nivel provincial/regional (de acuerdo a procedimientos establecidos para su funcionamiento) y su principal objetivo es analizar emergencias potenciales, en curso o ya ocurridas, con el propósito de establecer y coordinar acciones de mitigación, siempre apoyando las decisiones regionales.

4.2.1. Activación y Convocatoria

En el nivel regional, se consideran los siguientes aspectos:

- El Director Provincial de protección Civil y de emergencia convocará a los organismos con representación provincial de acuerdo a la convocatoria de la Mesa Técnica Regional;
- El Director Provincial de protección Civil y de emergencia convocará a los organismos con representación provincial o comunal que amerite tal decisión.

4.2.2. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por las Mesas Técnicas corresponden a los siguientes:

- Levantamiento y análisis de información: proviene principalmente de la información levantada** por los niveles territoriales comunal, provincial y es consolidada por el CAT Regional, a través de los instrumentos normalizados del SNPC, además de la información proporcionada por los organismos e instituciones pertenecientes a la Mesa Técnica. Contempla el análisis de la emergencia, su afectación y daños ocasionados o previstos.
- Priorización de las acciones de mitigación:** se establecen a partir del levantamiento de la información y análisis de la emergencia, determinando la priorización de acciones de mitigación, asignando responsables y plazos.
- Apoyo en requerimientos y coordinación:** contempla el apoyo a los requerimientos regionales, provinciales o comunales (alternativamente, en caso de ser necesario se activan y despliegan recursos y capacidades) y la coordinación de acciones de mitigación

- Reevaluación y readecuación de acciones de mitigación:** contempla todas las etapas anteriores, como mejora y corrección de procesos.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** proceso alternativo, con el objetivo de disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de acciones de mitigación y coordinación entre la Mesa Técnica y el nivel provincial y/o comunal que pueda ser afectado.

4.3.Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

El alertamiento establecido en el Sistema de Alerta Nacional, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SNPC y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otros instrumentos que permita definir este tipo de alertamiento. De manera específica, para el nivel nacional los organismos técnicos responsables de la declaración actualización o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específica, está definida de la siguiente manera:

Organismos Responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos/Alertas/Alarmas meteorológicas
SERNAGEOMIN	Erupción Volcánica	Alerta Volcánica
Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas	Crecidas de cauces/crecidas embalses de control	Alerta de crecidas de ríos, lagos y embalses de control
CONAF	Forestal	Activación y Desactivación de Alertas del SNPC

Tabla N°6: Alertamiento Organismos Técnicos

Independiente de los protocolos establecidos, y con el objetivo de considerar variables de riesgo, eventos o incidentes no contemplados bajo estos acuerdos (por ejemplo: un alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, basados en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva •Organismos de respuesta

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Provincial	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT regional
		Identificación de brechas y requerimientos	Direc. Proct. Civil Provincial y organismos de respuestas.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad provincial y director Provincial, técnicos autorizados.
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	provincial	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuestas
		Convocatoria COE Provincial (sujeta a evaluación de la Autoridad provincial, con base en antecedentes técnicos)	Gobernadora Provincial y Director provincial
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de	Autoridad Provincial, Director provincial de emergencia, autoridad Comunal, Director

		encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	Comunal de Emergencia organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	dirección Regional de ONEMI, dirección provincial y organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	autoridad Regional, autoridad Provincial, autoridad Comunal dirección Regional ONEMI, dirección provincial de protección Civil y emergencias
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	provincial	Ejecución de medidas de respuesta	organismos de respuesta
		Convocatoria provincial COE	autoridad provincial dirección provincial de protección civil y emergencias
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	dirección Regional de ONEMI, Autoridad Provincial, dirección Provincial de protección civil y emergencias. autoridad comunal director Comunal de Emergencia organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	dirección Regional de ONEMI, director provincial, director comunal, organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	autoridad Regional autoridad Provincial autoridad Comunal director provincial

Tabla N°7: Acciones y responsables por alerta

4.4.Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Considerando al menos las siguientes etapas:

- a)**Levantamiento de información Regional:** la Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por la(s) provincia(s) afectada(s), el cual contiene adjunto los informes normalizados, lo que son remitidos a ONEMI Central para su consolidación y análisis para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectiva.
- Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SRPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones que aportan a un análisis integrado en la conformación del COE Regional.

- b)**Activación y despliegue de recursos y capacidades:**

organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información al Centro de Alerta Temprana de ONEMI Regional.

- Priorización de requerimientos.(uso escalonado de los recursos)
- Solicitud de recursos y capacidades.(informes validados)
- Registro y asignación.(proceso Femer)

c)**Coordinación de acciones de respuesta:** determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias (dependiendo del evento), se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	•Gobierno Regional •Gobernaciones Provinciales •Municipios •Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	•Integrantes de los COE regional, provincial y Comunal •Centros de Operaciones de Emergencia regional, provincial y comunal •Centro de Alerta Temprana regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	•Comando conjunto en terreno •Recursos humanos, técnicos y materiales

Tabla N°8: Estructura de Mando y Control.

- Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo

2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°9: Niveles de respuesta.

•**Procesos asociados al Mando y Control:** (implica la retroalimentación constante en el proceso)

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	•COE (regional, provincial y comunal) •Dirección Regional de ONEMI •Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia •Salud •Bomberos •Carabineros	•Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) •Centro de Alerta Temprana Regional •Centrales de Comunicación (Salud, Bomberos, Carabineros, etc)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: •Políticas •Comunicacionales •Técnicas •Operativas •De coordinación	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	•Informes normalizados y de respaldo •Informes Técnicos •Informes consolidados •Otros
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación de los Planes específicos y de contingencias comunales y sectoriales conforme a la variable de riesgo presente en la zona afectada.	•COE (regional, provincial y comunal) •Dirección Regional de ONEMI •Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia •Salud •Bomberos •Carabineros	•Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) •Planes de emergencia sectorial •Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	•Informes normalizados y de respaldo •Informes Técnicos •Informes consolidados •Formularios de solicitud de recursos

			•Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: •Activación y despliegue de recursos y capacidades •Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación •Aplicación de medidas de rehabilitación	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa.	•Recursos Humanos •Recursos técnicos •Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	•COE (regional, provincial y comunal) •Dirección Regional de ONEMI •Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia •Salud •Bomberos •Carabineros	•Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) •Centro de Alerta Temprana Regional •Centrales de Comunicación (Salud, Bomberos, Carabineros, etc.)

Tabla N°10: Procesos asociados al mando y control.

- Desmovilización:** Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.
 Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:
 - Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
 - El que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
 - Debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
 - Debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de salida.
 - Debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

- Orientaciones para la formulación de respuesta:** se sugiere contemplar al menos los siguientes aspectos:
 - Las acciones de respuesta del Plan deben seguir las estructuras, elementos, lineamientos e indicaciones establecidas en el Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)
 - Protocolos, procedimientos, convenios y/o acuerdos establecidos entre los organismos en materia de respuesta.
 - Solicitud de apoyo técnico entre instituciones en materia de respuesta.
 - Solicitud de recursos y capacidades entre instituciones en materia de respuesta, a través de instrumentos (formularios, planillas u otro) definidos para esta acción.
 - Definición de flujos de comunicación e información y sistema de telecomunicación entre instituciones.
 - Otros aspectos que se consideren relevantes para la formulación de la fase de respuesta.

4.5.Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.5.1.Medidas de Rehabilitación

- Las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa se considerarán al menos, las siguientes:
 - Restablecimiento de servicios básicos.
 - Restablecimiento de infraestructura crítica.
 - Seguridad de zonas afectadas.
 - Restablecimiento de telecomunicaciones.
- A partir de la definición de acciones a desarrollar por los organismos involucrados en el plan, considerando la planificación y coordinación sectorial e intersectorial establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de rehabilitación.
La Tabla siguiente se resume las acciones respecto de las medidas a considerar, las que podrán incorporarse en la medida que sean validadas y consensuadas entre los integrantes.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos.	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento (sólo si está determinado en la planificación)
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado.	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia.	SMTT	Indicar plazo estimado de restablecimiento

Tabla N°11: Procesos asociados al mando y control.

4.6.Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, (Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional) respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica **“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**.

Asimismo la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma, manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado por el Presidente(a) de la República.

Los Estados de Excepción Constitucional considerados en el presente plan son los siguientes:

-Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

-Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

5.Comunicación e Información

5.1.Flujos de Comunicación e Información

- Los flujos de comunicación e información entre el nivel provincial y regional:
 - A nivel provincial los organismos e instituciones del Sistema provincial de Protección Civil (SPPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Provincial, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros.
 - A su vez el COE Provincial mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Regional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso, y directrices, entre otros.
- Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Regional de ONEMI, que mantiene flujos de comunicación e información con el COE Nacional.
- En caso que se requiera un flujo de comunicación e información entre niveles provinciales, que se vean afectados por un desastre o catástrofe en común, éste debe coordinarse con ONEMI regional, con el objetivo de mantener un orden en las comunicaciones y flujos de información.

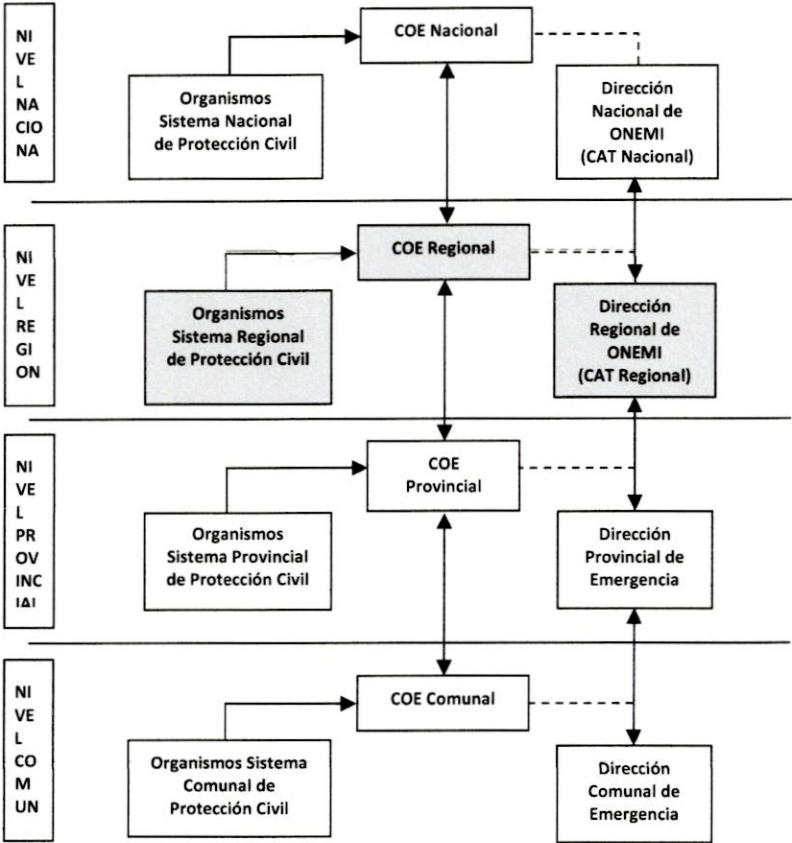


Figura N°3: Flujos de comunicación e información

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

De manera independiente al esquema presentado, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofe, podrá existir flujos de comunicación entre el nivel comunal y regional, sin mediar el nivel provincial.

5.2.Sistema de Telecomunicaciones

Conforme a lo anterior, la dirección de protección civil y emergencia de la Gobernación provincial de El Loa, utiliza un sistema de comunicaciones que en su actual diseño y forma de funcionamiento, permite el intercambio de información entre los organismos involucrados, mediante el uso de sistemas de comunicación disponibles, con tecnologías propias, arrendadas comerciales y sistemas de misión crítica colaborativas con organismos del Sistema de Protección Civil, compuestas por tecnologías alámbricas, inalámbricas y satelitales que se respaldan entre ellas, generando una red de comunicaciones redundante con cobertura Provincial y regional.

Sin perjuicio de lo indicado debe considerarse la existencia y operatividad de otros sistemas de Telecomunicaciones frente a emergencias, desastres o catástrofes, que son administrados por otros organismos del SPPC.

El sistema de telecomunicaciones cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio Comunicación:** para la comunicación entre el nivel Regional (Dirección Regional ONEMI – CAT ANTOFAGASTA) y nivel Provincial, con tecnologías inalámbricas VHF y Trunkin en forma colaborativa se incorpora la Red de Radioaficionados con su Red HF Local y Nacional y VHF Nacional y local a fin de enlazar comunas y otras localidades de la provincia. Este sistema es autónomo en cuanto a la energía.
- Plataforma Satelital:** correspondiente a un servicio de telefonía satelital de emergencia (Iridium) para la utilización de la autoridad provincial; servicio de internet y telefonía satelital (BEGAN),
- Telefonía:** para la comunicación entre el nivel Regional (Dirección Regional e ONEMI – CAT ANTOFAGASTA) y nivel Provincial cuenta con sistemas de telefonía móvil, telefonía fija IP, privada y análoga a la red pública de telefonía, telefonía satelital con proveedores comerciales.
- Aplicaciones de mensajería de texto (Whatsapp-Telegram):** lo cual permite una comunicación y flujo de información validados a los números entregados por Autoridades y a los grupos que sean oficialmente creados la dirección de protección civil y emergencia de la Provincia de El Loa. Es importante indicar que esta aplicaciones son un medio de apoyo a las comunicaciones y sistemas oficiales establecidos

5.3.Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (regional y/o Provincial, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	•informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	•Primer comunicado de prensa que entrega información aproximada de personas afectadas evaluación preliminar de daño a la infraestructura critica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo perteneciente al organismo sectorial correspondiente (de acuerdo a formato diseñado por el o los organismos).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	•Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de afectacióna personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura critica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°13: Temporalidad de información a la comunidad y medios de comunicación.

•**Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en la Gobernadora Provincial o en quién lo subroga (también podrá delegar esta función en el Director Provincial de Protección Civil y emergencia y/o representante o profesional del Organismo Técnico).

•**Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Gobernación Provincial y Twitter institucionales, u otros que se dispongan, autorizados para la publicación u otro medio de difusión disponible.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Nacional de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N°156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunes, que a su vez son consolidados por el o los niveles Provinciales y Regional.

-**Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente), los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones, acciones y soluciones inmediatas, la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER2).

-**Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Niveles III y IV).

Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

-**Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

-**Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia.

-**Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, y contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7.Readecuación del Plan

7.1.Implementación

- El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:
- Divulgación del Plan:** dirigida a los organismos e instituciones que componen el Sistema Provincial de Protección Civil (COE-CPC) y sus respectivas áreas administrativas o estructura organizacional (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.).
 -
 - Plan de capacitación:** Orientado inicialmente a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación del sistema de protección civil, y una segunda etapa, al sector privado, académico y voluntariado, considerando al menos; sesiones de capacitación, contenidos, etc.

7.2.Revisión Periódica

- A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan.
- Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida y que se definirá en coordinación con el COE Provincial.

7.3.Actualización

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se deben precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo (Resolución Exenta de la Gobernación), a través del "Cuadro de Control de Cambios" (Anexo 8.1.)

8.Anexos

La complementariedad del presente Plan se enuncia en los anexos siguientes como información complementaria y de consulta, adicionalmente a lo indicado, podrán incluirse otros antecedentes que se estime pertinente y necesario para la ejecución del Plan.

8.1.Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	Fecha	Nº Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Nº Res. Ex.

Tabla Nº 14: Cuadro control de cambios.

8.2.Marco Normativo y Legal Vigente LOCAL

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley Nº 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley, fue fijado por D.S. Nº 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de Catástrofe.
D.L. Nº 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley Nº 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.Nº291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto Nº 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. Nº 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto Nº 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
D.S. Nº 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. Nº 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley Nº 19.175.

Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
--	---

Tabla N° 15: Marco normativo y legal.

TERCERO: DÉJESE CONSTANCIA, que a contar de esta fecha, rige únicamente este plan provincial de emergencia, quedando en este acto sin efecto todos los planes provinciales anteriores a la aprobación del presente plan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

(FDO.) **MARÍA BERNARDA JOPIA CONTRERAS**, Gobernadora Provincial de El Loa; **JAIME ANTONIO SIARES CAMPUSANO**, Asesor Jurídico, Gobernación Provincial de El Loa.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales y administrativos pertinentes a que hubiere lugar.



MARÍA BERNARDA JOPIA CONTRERAS
Gobernadora Provincial
de El Loa

JAIME A. SIARES CAMPUSANO
Asesor Jurídico
Gobernación Provincial
de El Loa

MBJC/JSC/jsc
DISTRIBUCIÓN:

- ONEMI Región de Antofagasta.
- Dirección de protección civil y emergencia Gobernación Provincial de El Loa.
- Asesoría Jurídica Gobernación Provincial de El Loa.
- Oficina de Partes Gobernación Provincial de El Loa.